

Anexo 2 a la Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., por la que se aprueba la relación provisional de solicitantes admitidos, no admitidos y desistidos a la convocatoria 2025 para la concesión de subvenciones de Proyectos de desarrollo tecnológico en salud, regulada mediante la Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., de 10 de diciembre de 2024 (Extracto publicado en el BOE 12/12/2024 - código BDNS 801915) y la Orden CNU/1316/2024, de 18 de noviembre (BOE 21/11/2024), de bases reguladoras.

INSTRUCCIONES PARA SUBSANAR LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN/NO ADMISIÓN

PARA CONOCER LA CAUSA DE EXCLUSIÓN/NO ADMISIÓN A SUBSANAR:

Entrar en <http://www.isciii.es>



Destacados

Información de salud pública del Ministerio de Sanidad sobre la DANA para personas voluntarias y población general

[Aquí](#)

Así es la implicación del ISCIII en el Grupo de Salud Pública en respuesta a la DANA

[Aquí](#)

Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III por la que se adoptan distintas medidas con motivo de la DANA.

[Aquí](#)

Accesos directos



Al pulsar en “Financiación AES” se abre otra página web que muestra lo siguiente:



Acción Estratégica en Salud



Dentro de la tabla, en el apartado busque el “Programa Estatal de transferencia y colaboración” y pulse en el icono de “Resoluciones y listas” correspondiente a la ayuda **Proyectos de Desarrollo Tecnológico en Salud**.

Programa Estatal de Transferencia y Colaboración

Subprograma para promover la Transferencia de Conocimiento

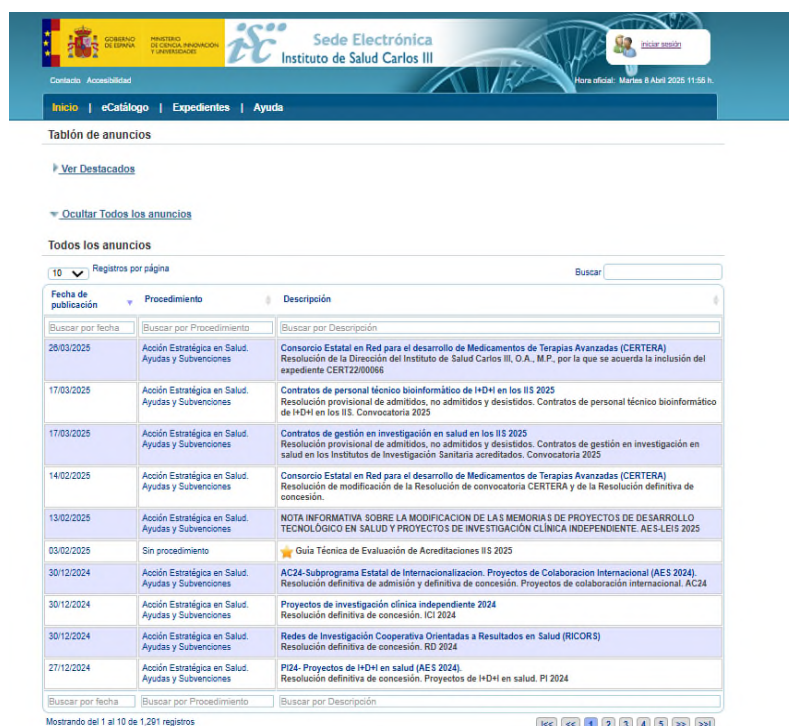
Proyectos de Desarrollo Tecnológico en Salud (COD.SIA.757835)				Solicitar 
Inicio de plazo: 11/02/2025	Documentos normalizados →	Guías de ayuda ↓	Resoluciones y listas 	
Fin de plazo: 04/03/2025	Contacto de gestores →	FAQ ↓		

Proyectos de Investigación Clínica Independiente (COD.SIA.2214345)				Solicitar 
Inicio de plazo: 12/02/2025	Documentos normalizados →	Guías de ayuda ↓	Resoluciones y listas 	
Fin de plazo: 06/03/2025	Contacto de gestores →	FAQ ↓		

Subprograma para impulsar la colaboración en y entre los sectores público y privado

Proyectos de Colaboración Internacional 2025 (COD. SIA.201640)				Solicitar 
Inicio de plazo: 02/10/2025	Documentos normalizados →	Guías de ayuda ↓	Resoluciones y listas 	
Fin de plazo: 30/10/2025	Contacto de gestores →	FAQ ↓		

En el apartado “Todos los anuncios”, buscar **Proyectos de Desarrollo Tecnológico en Salud (AES-LEIS 2025)**. Resolución provisional de admitidos, no admitidos y desistidos. DTS 2025



Pulse en “**Acceso a solicitudes y causas de exclusión**”. Accederá a la aplicación informática donde deberá entrar usando el usuario/login y contraseña o el certificado electrónico utilizados para cumplimentar la solicitud:







Sede Electrónica
Instituto de Salud Carlos III

Contacto | Accesibilidad

Hora oficial: Martes 8 Abril 2025 12:04 h.

Inicio | eCatálogo | Expedientes | Ayuda

03/04/2024 – Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones

Proyectos de Desarrollo Tecnológico en Salud. (AES 2024)

Resolución provisional de admitidos, no admitidos y desistidos. Proyectos de Desarrollo Tecnológico.DTS 2024

Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., por la que se aprueba la relación provisional de solicitantes admitidos, no admitidos y desistidos a la convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones de Proyectos de desarrollo tecnológico en salud, regulada mediante la Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., de 20 de diciembre de 2023 (Extracto publicado en el BOE 22/12/2023 – código BONS 734936) y la Orden CIN/1412/2021, de 10 de diciembre (BOE 17/12/2021), de bases reguladoras.

Acceso a solicitudes y causas de exclusión

PLAZO DE SUBSANACIÓN: del 4 al 17 de abril (ambos incluidos).

Teléfono de contacto para incompatibilidades: 91 822 25 14

Dirección de correo electrónico para consultas o información: proyectos-aes@isciii.es

- Resolución
- Anexo 1: Relación de admitidos, no admitidos y desistidos
- Anexo 2: Instrucciones para subsanar las causas de exclusión
- Certificado vinculación colaborador 1
- Certificado vinculación colaborador 2
- Certificado vinculación colaborador 3
- Certificado vinculación IP - tipo y duración
- Certificado vinculación IP - centro solicitante
- Certificado vinculación entre centro solicitante y centro de realización

Más anuncios de DTS24 - Proyectos de Desarrollo Tecnológico en Salud. (AES 2024)

Ver todos los anuncios

Deberá acceder usando el usuario/login y contraseña o el certificado electrónico utilizados para cumplimentar la solicitud:





Pulse sobre el icono de la columna “CE” (Causas de Exclusión) para conocer las causas de exclusion que debe subsanar. Se abrirá una pantalla donde, además de la/las causa/s de exclusión, verá las “Observaciones” con la fundamentación jurídica.



MODO DE SUBSANAR DTS 2025

Para subsanar las causas a las que ha llegado siguiendo las instrucciones de las páginas anteriores deberá entrar en la carpeta amarilla “Expediente” pulsando sobre ella. La forma de llegar a esta carpeta puede verse en las imágenes de la página anterior.

En el grupo Documentos, hay un apartado llamado “Subsanación” en el que se adjuntarán, a través del botón “Adjuntar”, todos los documentos necesarios para subsanar unidos en un solo archivo.

En el caso de que haya que incluir algún CV se utilizará el botón “Adjuntar” correspondiente a cada investigador/a afectado/a. En el caso de que haya que subsanar la documentación que acredita el



grado de **discapacidad** por no haberlos incluido y se les ha requerido su inclusión, se utilizará el botón **“Adjuntar”** de sus casillas correspondientes.

En el caso de que haya que adjuntar la **Memoria**, se adjuntará la memoria en el apartado “Memoria” y la Declaración responsable de que es copia fiel a la presentada, se realizará en el apartado “SUBS. DECLARACION RESPONSABLE MEMORIA”.

Para subsanar la causa de no haber adjuntado el **compromiso de centro no público** esta se realizará en el apartado “SUBSANCION DOCUMENTO DE COMPROMISO CENTRO NO PUBLICO-ART 5.2.I”.

Para adjuntar el **Documento de Interés Empresarial** deberá incluirse en la casilla “SUBSANACIÓN DOCUMENTO DE INTERÉS EMPRESARIAL”.

Para aportar nueva documentación relativa a la ampliación por los supuestos recogidos en el **artículo 9.2** se utilizará el apartado “Subsanación art. 9.2”.

Aquellos méritos (haber obtenido un contrato ERC o haber finalizado un contrato de una convocatoria de RRHH) y otras consideraciones evaluables que hayan sido presentadas, se habrá incluido la información sobre su aceptación o su denegación en el apartado Observaciones de la pestaña “Causas de exclusión”. En caso de no poseer ninguna información en ese apartado ese mérito o consideración evaluable no será tenido en cuenta.

SOLICITUD

Descripción	F. Generación	Firmado IP	Firmado RL	Ver	Registrado	Historial
SOLICITUD.PDF	11/02/2025	N	N	Ver	N	Ver Anteriores

DOCUMENTOS

Descripción	Adj.	F. Carga	Firma IP	F. Firma IP	Firmado RL	F. Firma RL	Plantilla	Ver	Adjuntar	Firmar	Registrado	Documentos Histórico
SUBSANACIÓN DOCUMENTO AMPLIACIÓN ART. 9.2	N							-	-	-		
SUBS. DECLARACION RESPONSABLE MEMORIA	N							-	-	-		
SUBSANACION DOCUMENTO INTERES EMPRESARIAL	N						Plantilla	-	-	-		
DTS25 ACREDITACIÓN DISCAPACIDAD	S	11/02/2025	N		N			Ver	-	-	N	
DTS25 COMPROMISO CENTRO NO PUBLICO-ART 5.2.I	S	11/02/2025	N		N		Plantilla	Ver	-	-	N	
DTS25 CVA	N						Plantilla	-	-	-		
DTS25 DOCUMENTO DE COORDINACION	S	11/02/2025	N		N		Plantilla	Ver	-	-	N	
DTS25 DOCUMENTO DE INTERES EMPRESARIAL	S	26/02/2025	N		N		Plantilla	Ver	-	-		
DTS25 ACREDITACION AMPLIACION ART. 9.2	N							-	-	-		
DTS25 MEMORIA	S	11/02/2025	N		N		Plantilla	Ver	-	-	N	
SUBSANACION	N							-	-	-		
SUBSANCION DOCUMENTO DE COMPROMISO CENTRO NO PUBLICO-ART 5.2.I	N						Plantilla	-	-	-		

IMPORTANTE: Para que la subsanación se complete correctamente el/la Representante Legal



deberá entrar con su certificado electrónico y pulsar sobre el botón “Presentar”, de la misma forma que lo hizo cuando se presentó inicialmente la solicitud.

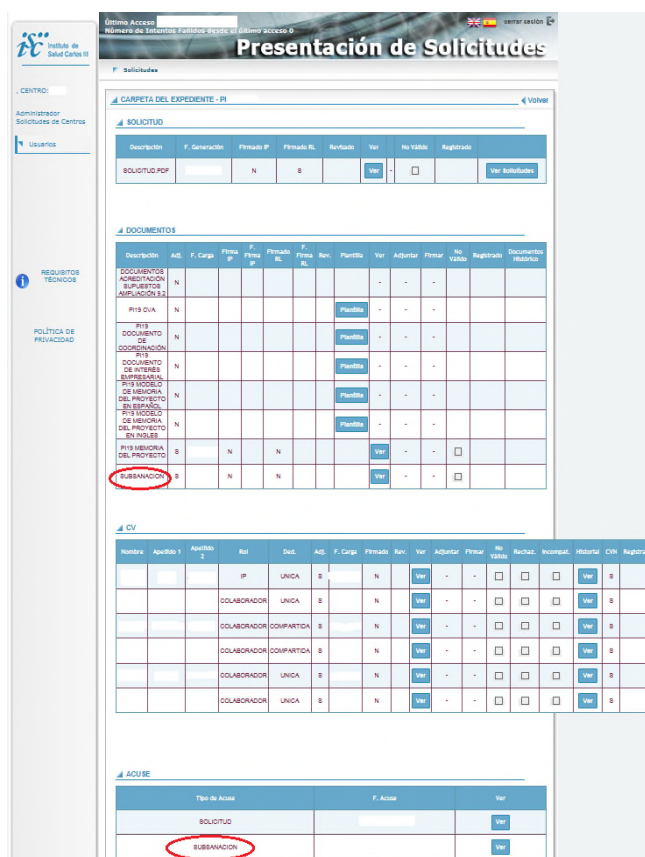
DOCUMENTOS A SUBSANAR Y PENDIENTES DE PRESENTAR POR REGISTRO ELECTRONICO

Recuerde Ud. que debe pulsar el botón Presentar para que la subsanación quede presentada. Es necesaria la firma electrónica de los documentos por las personas que fija la convocatoria antes del plazo de finalización de presentación de subsanaciones.

	Presentar	Id. Exp.	Nombre	Apellido 1	Centro Solicitante	Nombre	Apellido 1
			IP	IP		RL	RL
		INT18/00057					

Acabado el proceso, dentro de la carpeta azul “Expediente”, se habrá generado como justificante un documento llamado “Acuse Subsanación”.

Se puede presentar de una manera alternativa, entrando en la carpeta del expediente, mediante el botón “Presentar” que aparece debajo del epígrafe “Solicitud”. Igualmente, acabado el proceso, dentro de la carpeta amarilla “Expediente”, se habrá generado como justificante un documento llamado “Acuse Subsanación”.



IMPORTANTE: al acceder a las causas de exclusión en la aplicación, se recomienda tengan la precaución de leer completo el cuadro “Observaciones”. En ocasiones no se visualiza completamente, debiendo utilizar la barra de desplazamiento (bajando con las flechas hasta el final) para ver todas las observaciones.



En caso de tener dudas a la hora de subsanar, pueden enviar un correo a proyectos-aes@isciii.es	
Causa de exclusión:	11. No acreditación de requisitos de compatibilidad para ser IP.
Se adjuntará el documento que acredite que el/la IP, a fecha 4 de marzo de 2025, no figuraba en ningún proyecto de las convocatorias relacionadas en el artículo 94 de la convocatoria. Si la causa de incompatibilidad es debida a la participación en una solicitud de un Proyecto de Investigación Clínica Independiente de la AES-LEIS 2025 (ICI 2025) o de la convocatoria Proyectos de Desarrollo Tecnológico en Salud de la AES-LEIS 2025 (DTS 2025), se podrá subsanar esta causa mediante la presentación de su solicitud de renuncia a la participación en el proyecto ICI 2025 o DTS 2025, esta renuncia la deberá firmar el representante legal de la entidad solicitante del ICI 2025 o DTS 2025 en su caso del que sea baja y adjuntarla en el apartado "Subsanación" de ambos proyectos, del proyecto donde se causa baja y del proyecto donde se mantiene la colaboración.	
Causa de exclusión:	13. No acreditación de requisitos de compatibilidad de colaborador/a.
Se adjuntará el documento que acredite que el/la colaborador/a, a fecha 4 de marzo de 2025, no figuraba en ningún proyecto de las convocatorias relacionadas en el artículo 94 de la convocatoria. Si la causa de incompatibilidad es debida a la participación en una solicitud de un Proyecto de Investigación Clínica Independiente de la AES-LEIS 2025 (ICI 2025) o de la convocatoria Proyectos de Desarrollo Tecnológico en Salud de la AES-LEIS 2025 (DTS 2025), se podrá subsanar esta causa mediante la presentación de su solicitud de renuncia a la participación en el proyecto ICI 2025 o DTS 2025, esta renuncia la deberá firmar el representante legal de la entidad solicitante del ICI 2025 o DTS 2025 en su caso del que sea baja y adjuntarla en el apartado "Subsanación" de ambos proyectos, del proyecto donde se causa baja y del proyecto donde se mantiene la colaboración.	
Causa de exclusión:	14. No acreditación de vinculación de IP con centro solicitante.
Se adjuntará certificación, emitida por el/la representante legal o la autoridad de RR.HH. competente del centro solicitante, o copia del contrato o toma de posesión como funcionario/a que acredite la relación funcional, estatutaria o laboral del/la IP con el centro solicitante, su duración y el centro en los términos exigidos en la convocatoria. Para facilitar la subsanación de esta causa tiene a su disposición en la sede electrónica, junto a este documento y a la resolución y sus anexos, el modelo de certificado "Certificado vinculación IP". El/los certificado/s deben adjuntarse en el apartado "Subsanación" de la aplicación informática "SAyS".	
Causa de exclusión:	No se acredita vinculación de colaborador.
Se adjuntará certificación, emitida por el/la representante legal del centro al que está vinculado el/la colaborador/a o la autoridad de RR.HH. competente del centro al que está vinculado el/la colaborador/a, o copia del contrato o toma de posesión como funcionario/a que acredite la relación con su centro, la duración y el tipo de vinculación, en los términos exigidos en la convocatoria. Para facilitar la subsanación de esta causa tiene a su disposición en la sede electrónica, junto a este documento y a la resolución y sus anexos, el modelo de certificado "Certificado vinculación colaborador". Aquellos/as investigadores que no han incluido ningún CV deben subsanar la duración, el tipo y el centro de vinculación según se indica en el artículo 93.3 de la convocatoria. Para subsanar se pueden utilizar el certificado "Certificado vinculación colaborador". El/los certificado/s deben adjuntarse en el apartado "Subsanación" de la aplicación informática "SAyS".	



Causa de exclusión:	18. Falta CV normalizado de investigador/a colaborador/a.
Pinche en este icono  para acceder a su CARPETA DE EXPEDIENTE. Deberá adjuntar el CVA-ISCIH correcto de los/las investigadores/as indicados en el campo de observaciones. Aquellos/as investigadores que no han incluido ningún CV deben subsanar la duración, el tipo y el centro de vinculación según se indica en el artículo 93.3 de la convocatoria. Para subsanar se pueden utilizar el certificado "Certificado vinculación colaborador". El/los certificado/s deben adjuntarse en el apartado "Subsanación" de la aplicación informática "SAyS".	
Causa de exclusión:	Documento de Interés Empresarial no aportado o incompleto.
Pinche en este icono  para acceder a la carpeta de DOCUMENTOS del expediente. Deberá adjuntar el Documento de Interés Empresarial indicado en el artículo 95.2.b) de la convocatoria que acredite la colaboración y vinculación con empresas u otras entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo y los resultados del proyecto (se deberá adjuntar este documento en la casilla "SUBSANACION DOCUMENTO DE INTERES EMPRESARIAL"). En el caso de tener que adjuntar varios documentos, debe juntarlos en un único archivo pdf. No se consideran válidos aquellos Documentos de Interés empresarial firmados por el Centro solicitante y/o de realización, ni aquellos en los que la persona que los firme forme parte del equipo del proyecto, ni aquellos que no estén realizados en el formato AES-LEIS 2025.	
Causa de exclusión:	IP o CoIP adscrito a IIS y no lo consigna como centro solicitante o de realización.
La forma de subsanar está indicada en el apartado Causas de Exclusión (CE) del proyecto en la aplicación informática. Si se tuviera alguna duda se puede contactar con el ISCIH a través del correo proyectos-aes@isciii.es o en el teléfono 91 822 25 14. Es importante tener en cuenta lo siguiente: - La adscripción de un investigador a un instituto acreditado depende de si se encuentra dado de alta en la plataforma PEASIS a fecha de fin de plazo de solicitudes (4 de marzo de 2025). - Para subsanar que el/la IP/COIP no forma parte del IIS, deberá adjuntar: - o Un certificado firmado por el Director Científico del IIS que ha sido dado de baja. - o Un certificado del Represente Legal del Centro con el que tiene vinculación el/la IP/COIP indicando que desde el momento de la solicitud (4 de marzo de 2025) el/la investigador no tenía vinculación con ninguno de los centros que conforman el IIS. Ambos documentos deberán ser remitidos a través de la Sede Electrónica del ISCIH, a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación a la Atención de Acreditación de Institutos e incluir el justificante de presentación en el apartado "SUBSANACIÓN" de la aplicación. - Cuando la subsanación suponga la verificación de fecha de alta en el IIS, implicará confirmar que la fecha de alta en el sistema se produjera antes de la finalización del periodo de solicitudes previsto en la convocatoria (4 de marzo de 2025). - Si la subsanación implica el cambio de centro de realización: ▪ Si no supone también el cambio de centro solicitante es suficiente un documento firmado por el centro solicitante que ha pedido el proyecto. ▪ Si cambiar el centro de realización también implica cambiar el centro solicitante, el documento debe ser firmado por el Representante Legal de ambos centros solicitantes implicados en el cambio. 1. Proyectos solo con IP: Si el investigador principal considera que su pertenencia al instituto acreditado no es correcta o se ha producido un error, deberá presentar la documentación que lo justifique tal y como se indica en párrafos anteriores. En caso de que el investigador principal sí pertenezca al IIS correspondiente, para subsanar esta causa de no admisión habrá de solicitarse cambio de centro solicitante y/o de realización según el caso, indicando igualmente cuál sería en este	



caso el centro de adscripción/vinculación del IP que debe figurar en la solicitud. 2. Proyectos con dos IP (IP y CoIP) Si el IP o CoIP considera que su pertenencia al instituto acreditado no es correcta o se ha producido un error, deberá presentar la documentación que lo justifique tal y como se explica en párrafos anteriores. En caso contrario habría tres formas de subsanar: a) Si ambos están adscritos al instituto: El IP no adscrito al instituto deberá justificar su adscripción al mismo instituto que el otro IP tal y como figura en los listados remitidos al ISCIII por el propio instituto. Se solicitará cambio de centro de realización y/o solicitante, indicando igualmente cuál sería en el centro de adscripción/vinculación del IP y/o CoIP que debe figurar en la solicitud. b) Si solo un IP o CoIP, está adscritos al instituto: Si de la subsanación resultara que solo uno de los dos IP está adscrito al IIS, se elegirá uno de los dos IP quedando el otro excluido si no solicita su paso a colaborador - Si se elige el IP adscrito al IIS: - o Se solicitará cambio de centro de realización, indicando igualmente cuál sería el centro de adscripción/vinculación del IP que debe figurar en la solicitud. - o El otro IP será excluido si no solicita su paso a colaborador - Si se elige el IP no adscrito al IIS: - o Se mantendrán los centros solicitantes y de realización indicados en la aplicación (que son a los que está vinculado el IP seleccionado) - o El otro IP será excluido si no solicita su paso a colaborador c) Si ninguno está adscrito al instituto: - El IP adscrito al instituto según nuestros datos deberá presentar la documentación que justifique que no lo está según se indica en los párrafos anteriores. - Se mantendrán los centros solicitantes y de realización indicados en la aplicación (que son a los que están vinculados el IP y el CoIP). Estos cambios pueden afectar al artículo 98.2. La información para subsanar esta causa se adjuntará en el apartado "Subsanación".	
Causa de exclusión:	22. Presupuesto de formulario de solicitud no coincide con el de memoria.
Se requiere escrito firmado por el/la representante legal de la entidad solicitante adjuntando: - Si el presupuesto indicado en la memoria es el erróneo, se adjuntará exclusivamente la hoja de la memoria correspondiente al presupuesto debidamente corregida. - Si el presupuesto indicado en la aplicación es el erróneo, se adjuntará un nuevo presupuesto debidamente corregido. Este escrito se adjuntará en el apartado "Subsanación". En caso de no presentar subsanación a esta causa de exclusión, se entenderá que el presupuesto correcto es el de la memoria.	
Causa de exclusión:	No adjunta compromiso de obligación de centros no públicos
Si se ha incluido compromiso de obligación de centros no públicos del centro solicitante y/o de realización, pero no está en el modelo normalizado o no lo firma el Representante Legal del centro clínico-asistencial, ha de adjuntarse el/los documentos correctos en el apartado "SUBSANCION DOCUMENTO DE COMPROMISO CENTRO NO PUBLICO-ART 5.2.1". Si no se ha incluido compromiso de obligación de centros no públicos, adjunte el documento en la casilla correspondiente.	



Causa de exclusión:	El número de solicitudes del centro sobrepasa el límite indicado en la convocatoria.
Se incumple la limitación del número de solicitudes establecida en el artículo 92.5 de la convocatoria. En el caso de solicitudes excluidas por esta causa, el centro solicitante deberá seleccionar de entre todas ellas cuál/es quiere que opten a esta actuación. En el apartado “Observaciones” de la aplicación informática de solicitudes podrán comprobar para cada expediente, cuáles son los números de expedientes con los que exceden la limitación del número de solicitudes establecida en el artículo 92.5 de la convocatoria. Deberán adjuntar la subsanación correctamente firmada en el apartado “Subsanación” durante el período de subsanación indicado en la convocatoria. De no hacerlo se tendrán por No admitidas las solicitudes presentadas.	
Causa de exclusión:	No se aporta memoria en modelo normalizado
Se presenta la memoria en el modelo normalizado de la AES 2024 o la memoria no puede abrirse por estar corrupta. Se debe aportar la memoria en el modelo normalizado correspondiente a la convocatoria AES-LEIS de 2025 sin que se pueda alterar el contenido de la memoria presentada en el momento de la solicitud. Esta memoria se adjuntará en el apartado “DTS25 MEMORIA”. Además, se deberá adjuntar un escrito firmado por el representante legal del centro solicitante en el que se certifique que no se ha alterado el texto que deberá ser adjuntado en el apartado “SUBS. DECLARACION RESPONSABLE MEMORIA”. En caso de detectarse cualquier alteración, se considerará causa de inadmisión definitiva.	
Causa de exclusión:	Otras causas.
Por vinculación entre los centros solicitante y de realización: Se podrá adjuntar el certificado llamado “Certificado para justificar la vinculación entre centro solicitante y centro de realización”, junto con la documentación oportuna (estatutos, escritura pública o documentos análogos) que constate la vinculación entre los centros, el solicitante y el de realización, así como la documentación que justifique la vinculación del/la investigador/a principal en su caso. En caso de que no se pueda demostrar la vinculación entre los centros solicitantes y de realización, se podrá: - Realizar el cambio de centro de realización: Dicho cambio debe venir firmado por el/la Representante Legal de la entidad solicitante, indicando el centro que debe constar como centro de realización. En el caso de las Universidades este será preferiblemente a la facultad donde se encuentre el/la IP, si no podrá ser a la propia Universidad. En el caso de CIBER, el centro de realización deberá ser el propio CIBER e indicar el centro de trabajo del IP. - Realizar el cambio de centro solicitante: Dicho cambio deberá venir firmado por el Representante Legal de ambos centros. La subsanación de este apartado se incluirá en el apartado “Subsanación” de la aplicación “SAyS”.	

